"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 146-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:
En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Institución Educativa Primaria y Secundaria N°10085 y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto a la Contratación de (01) Personal de Limpieza, y Mantenimiento; y (01) Personal de Guardianía, para la Institución Educativa N°10085, Ecológica "San Antonio de Padua"-Laquipampa, del Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe y documentación que forma parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

II.- CONSIDERANDOS:
Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46º y 74º de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamín Perla Piscoya (virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- Oficio N° 001-2023-D-IEPSMN°10085"ESAP"GOB.REG.LAMB/UGEL-F, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Institución Educativa Primaria y Secundaria N°10085, Ecológica "San Antonio de Padua"-Laquipampa, del Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, documento Ingresado por Mesa de Partes, el día 01 de febrero del 2023; registrado con Expediente N°277288 y Registro N°496779, quien solicita Apoyo con Contratación de (02) Personal: (01) Personal de Limpieza, y Mantenimiento; y (01) Personal de Guardianía, para la Institución Educativa N°10085, Ecológica "San Antonio de Padua"-Laquipampa, del Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe;

- Informe N° 241-2023-MPF/G.ADM de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración, al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°277288 y Registro N°498946, quien solicita Disponibilidad Presupuestal, en referencia, al Exp. 277288 – Reg. 496779, en un total de 02 folios.

- Memorándum N° 0367-2023-MPF/GM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, al Gerente de Planificación y Presupuesto, registrado con Expediente N°277288 y Registro N°501979, quien solicita Certificación Presupuestal, en referencia: **a)** Informe N°241-2023-MPF/G.ADM; **b)** Oficio N°001-2023-D-IEPSMN°10085"ESAP"GOB.RE.LAMB/UGEL-F, en un total de 03 folios.

- Informe N° 00102-2023-MPF/GPP de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°277288 y Registro N°503310, quien alcanza Certificación Presupuestal, en referencia al Memorándum N°0540-2023-MPF/GM; en un total de 05 folios.

- Informe Legal N° 203-2023-MPF/GAJ de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°271288 y Registro N°517399, quien hace llegar OPINION LEGAL, sobre Apoyo respecto a la contratación de (01) personal para la Institución Educativa N°10085-LAQUIPAMPA-INCAHUASI-FERREÑAFE, en referencia: **a)** Oficio N°001-2023-D-IEPSMN°10085"ESAP"GOB.REG.LAMB/UGEL-F; **b)** Informe N°241-2023-MPF/G.ADM; **c)** Memorándum N°0367-2023-MPF/GM; **d)** Informe N°00102-2023-MPF/GPP; en un total de 13 folios.

- Memorándum N° 928-2023-MPF/GM de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, al Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N°277288 y Registro N°518846, quien solicita Certificación Presupuestal, en referencia: Informe Legal N°203-2023-MPF/GAJ; en un total de 14 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

En contra: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue denegado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida

por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo denegado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el Pedido de Apoyo con (01) personal de limpieza, para la Institución Educativa N° 387, mediante "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Institución Educativa Primaria y Secundaria N°10085 y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto a la Contratación de (01) Personal de Limpieza, y Mantenimiento; y (01) Personal de Guardianía, para la Institución Educativa N° 10085, Ecológica "San Antonio de Padua"- Laquipampa, del Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe", tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE